



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 16 de Agosto de 1978.

360=78

Expte. n° 15.111/77

VISTO:

El Convenio de fecha 30 de Junio de 1978 suscrito entre la Contaduría General de la Provincia de Salta y el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de fecha 30 de Junio de 1978 suscrito entre la Contaduría General de la Provincia de Salta y el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad y que textualmente dice:

"-----Entre el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales representado en este acto por su Director Contador Luis Alberto MARTINO y la Contaduría General de la Provincia de Salta, representada a su vez por el Contador General, Contador Luis ARZELAN, acuerdan celebrar lo siguiente:

PRIMERO: El Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales auspicia la publicación de la "REVISTA DE INFORMACION DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA", dispuesta por la Contaduría General por resolución n° 37 - 77.

SEGUNDO: Para hacer efectivo el artículo anterior el Departamento se compromete a:

- a) Colaborar con aportes provenientes de trabajos de investigación de nuestro personal docente para ser publicados en la Revista.
- b) Realizar la impresión de la Revista en la Imprenta de la Universidad, sin / cargo hasta la cantidad de 500 (quinientos) ejemplares por trimestre, siempre que la distribución de la misma sea gratuita entre el personal de la Administración Pública y docentes interesados. Esta cantidad podrá incrementar se de común acuerdo.
- c) Designar un docente ante la Dirección de la Revista que tendrá el carácter de Coordinador que deberá ser consultado sobre la diagramación y contenido de cada número de la Revista.

TERCERO: Por su parte la Contaduría General se compromete a:

- a) Asegurar un contenido estrictamente técnico-científico de la Revista.
- b) Mantener un nivel intelectual en la publicación compatible con la participación universitaria en la misma.



...111



Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

360-78

Expte. n° 15.111/77

- c) Facilitar los espacios que la Dirección del Departamento solicite para difundir sus actividades en el área de la administración pública.
- d) Otorgar tratamiento preferencial a las publicaciones de docentes universitarios que, sobre temas específicos, proponga el Departamento.

CUARTO: La Dirección de la Revista podrá solicitar la colaboración de otros Organismos del Estado para facilitar su impresión.

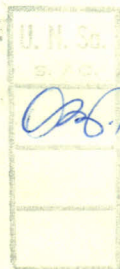
QUINTO: El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquier de las partes con una anticipación no menor de treinta días y su término se fija el 31 de Diciembre de 1979.

SEXTO: El Contrato suscrito entrará en vigencia una vez ratificado por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta, Contador Hugo Roberto IBARRA.

-----Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Junio de 1978.

Fdo. Cont. Luis ARZELAN - Contador General; Cont. Luis Alberto MARTINO - Director del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Gustavo E. Wierna
C.P.N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
C.P.N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR